


Nombre del Trámite:	Entrega de registros fotográficos (fotografías digitales y negativos fotográficos)
Definición del Trámite:	Gestión que realiza una persona ciudadana, para solicitar sus negativos fotográficos (en caso de existir) y fotografías digitales y/o los de familiares fallecidos.
Dependencia:	Oficialía Mayor Electoral y Oficinas Regionales.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Centrales: Segundo piso, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. • Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. • Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Licencia, Autorización o permiso que se obtiene en el trámite:	-
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1. Presentar en la ventanilla de la Oficialía Mayor Electoral, u Oficinas Regionales el documento de identificación vigente y en buen estado.	- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Artículos 95. - Acuerdo del TSE. Sesión N. 11619-1999 artículo sexto, - Oficio N. 1692-Sustituir.
2. En caso que la gestión no se pueda realizar de forma personal, se deberá presentar una autorización de parte de la persona interesada, debidamente autenticada por un abogado(a), que incluya el nombre de la persona que solicita y retira las fotografías.	- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Artículo 113. - Ley General de Administración Pública, Artículo 286. - Oficio TSE No. 1502-99.
3. Consanguinidad (hijos (as), padres, conyugues, hermanos (as), abuelos (as), nietos(as)).	- Código Civil, artículo 572.
4. Aportar CD en blanco (aplica sólo para las imágenes digitales) o correo electrónico personal.	- Directriz respecto de requisitos correspondientes a los trámites registrales del Departamento Electoral.
<p>La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link: http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/</p> <p style="text-align: right;">CATALOGO DE TRAMITES  <small>Republica de Costa Rica</small></p>	
Plazo de Resolución:	<p>Si solicita negativos fotográficos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -5 días hábiles en Sede Central -7 días hábiles en Oficinas Regionales <p>Si solicita imágenes digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrega inmediata en CD o envío al correo electrónico personal aportado.
Vigencia de la licencia, autorización o permiso:	No aplica.
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito.
Formularios (os) que se debe (n) presentar:	F-01-v01-MIP-DGRC-P27-v01
Email:	snegativosfotograficos@tse.go.cr
Teléfono: 2287-5462	Fax: 2287-5458